C.V.E.: BOPBUR-2015-05966

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

La Presidencia, mediante resolución número 4.816, de fecha 21 de julio de 2015, en relación con la subvención directa concedida por esta Diputación Provincial a los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, para la contratación temporal por éstos de personas desempleadas que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social, ha resuelto la distribución del remanente conforme a lo establecido en la Base Octava de las reguladoras de la citada subvención, en los siguientes términos, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia:

«Decreto. – Transcurrido el plazo previsto para la aceptación de la subvención directa concedida como consecuencia de la distribución de remanentes, conforme a lo previsto en la resolución de esta Presidencia número 2.705 de fecha 7 de mayo de 2015, se comprueba que diversos municipios no la han presentado en tiempo y forma por lo que, de conformidad con lo previsto en la Base Octava de las reguladoras de las presentes subvenciones, debe entenderse que los beneficiarios renuncian a la misma, debiendo repartirse el importe sobrante entre el resto de municipios según la relación prevista en el Anexo IV de las Bases reguladoras, continuando a partir del número 77 y excluyéndose a los municipios no aceptantes.

Así, de conformidad con lo establecido en la Base Octava de las reguladoras de la citada subvención y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 17 de julio de 2015 por las razones que se indicarán, por medio la presente resolución esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, resuelve:

Primero. – Declarar la renuncia de los municipios que a continuación se relacionan, al no haber presentado el Anexo II para la aceptación de la subvención procedente del reparto de remanentes aprobado por esta Presidencia el 7 de mayo de 2015 (Boletín Oficial de la Provincia de 26 de mayo, corrección de errores 29 de mayo).

RELACIÓN RENUNCIAS REPARTO REMANENTE

1º

	Municipio	IMPORTE SUBVENCION INICIAL
1	VILLANUEVA DE GUMIEL	5.500 €
2	ZAZUAR	5.500 €
3	MERINDAD DE VALDIVIELSO	5.500 €
4	ISAR	5.500 €
5	BALBASES, LOS	5.500 €
6	PAMPLIEGA	5.500 €
7	VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	5.500 €
8	VILLAYERNO MORQUILLAS	5.500 €

	Municipio	IMPORTE SUBVENCION INICIAL
9	REDECILLA DEL CAMINO	5.500 €
10	CAVIA	5.500 €
11	RABE DE LAS CALZADAS	5.500 €
12	PRESENCIO	5.500 €
13	BUSTO DE BUREBA	5.500 €
14	PERAL DE ARLANZA	5.500 €
15	BARBADILLO DEL PEZ	5.500 €
16	QUINTANAVIDES	5.500 €
17	PALACIOS DE RIOPISUERGA	5.500 €

La suma total del importe no aceptado asciende a la cantidad de 93.500,00 euros, importe que se distribuirá entre el resto de los municipios que han aceptado la subvención en tiempo y forma, en el orden establecido en el Anexo IV de las Bases reguladoras de conformidad con lo dispuesto en la Base Octava, quedando excluidos de dicho reparto los municipios incumplidores, y comenzando este segundo reparto en el número 77, según lo previsto en la resolución de Presidencia 2.705.

Por otra parte, recibidos sendos escritos de renuncia a la subvención aceptada por parte de los municipios de Fresno de Rodilla y Zael, escritos con fechas de entrada en esta Diputación los días 3 y 15 de junio respectivamente, el importe que correspondía a los mencionados (5.500,00 euros a cada uno de ellos) también debe sumarse al remanente indicado en el anterior párrafo para su posterior distribución, con lo que ascendería a la cantidad de 104.500,00 euros, menos la reducción que se indica en el punto siguiente y por las razones que en el mismo se expresan.

Segundo. – Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 17 de julio de 2015 se han estimado sendos recursos de reposición interpuestos contra el acuerdo adoptado por dicho órgano, de fecha 7 de mayo de 2015, por el que se declaraba la renuncia de diversos municipios a la subvención directa por falta de aceptación de la misma en tiempo y forma.

Como quiera que dicha estimación supone el reconocimiento de la condición de beneficiarios de la subvención y de los derechos económicos inherentes a los municipios de Altable y Valluércanes, por importe de 5.500,00 euros cada uno de ellos, la suma total que asciende a 11.000,00 euros debe deducirse del remanente actual, como prevé el citado Acuerdo de la Junta de Gobierno que faculta también a esta Presidencia para el cumplimiento del mismo.

Así, la cantidad que en este segundo reparto debe distribuirse conforme a lo expuesto en el resuelvo primero será de 93.500,00 euros.

Tercero. – Repartir el remanente resultante entre el resto de municipios, en el orden establecido en el Anexo IV de las Bases reguladoras de la presente subvención directa, excluyéndose a los municipios incumplidores que no han aceptado en tiempo y forma y comenzando por el municipio con el número 77, Pedrosa de Río Úrbel, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de esta Presidencia número 2.705.

El reparto del importe, que asciende a 93.500,00 euros, se realizará entre los siguientes municipios, quienes tendrán un plazo de veinte días naturales para aceptarlo, computándose desde el siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para lo que deberán presentar el Anexo II debidamente cumplimentado y registrado, según lo dispuesto en la Base Octava de las reguladoras de la subvención, recordándose que, conforme a la misma, la publicación sustituirá a la notificación personalizada.

DISTRIBUCIÓN DE SEGUNDO REMANENTE

Nº ANEXO IV	Municipio	Media demandantes parados 2014	Padrón 1/01/2014 Población	Relación demandantes parados / población	IMPORTE SUBVENCION actual
77	PEDROSA DE RIO URBEL	6	172	3,73	5.500 €
78	MONTORIO	6	114	5,48	5.500 €
79	CABAÑES DE ESGUEVA	6	106	5,50	5.500 €
80	ROYUELA DE RIO FRANCO	6	105	5,63	5.500 €
81	SANTA GADEA DEL CID	6	99	6,23	5.500 €
82	BARRIOS DE BUREBA, LOS	6	99	5,89	5.500 €
83	NEILA	6	90	6,67	5.500 €
84	PARDILLA	6	83	6,73	5.500 €
85	PUENTEDURA	6	79	7,70	5.500 €
86	SANTA MARIA RIVARREDONDA	6	64	9,24	5.500 €
88	JUNTA DE VILLALBA DE LOSA	6	58	9,63	5.500 €
89	VALLE DE ZAMANZAS	6	54	11,88	5.500 €
91	AGUAS CANDIDAS	6	34	16,67	5.500 €
92	TAMARON	6	25	25,67	5.500 €
93	VILLAMAYOR DE LOS MONTES	5	118	3,81	5.500 €
95	CARDEÑUELA RIOPICO	5	92	5,89	5.500 €
96	REVILLA DEL CAMPO	5	63	7,14	5.500 €

Cuarto. – Transcurridos los veinte días de plazo para presentar la aceptación, el importe que resultare en el caso de que alguno/s de los citados municipios no lo hubiere/n aceptado en tiempo y forma, o bien haya renunciado expresamente, se continuará distribuyendo como remanente entre el resto de municipios, continuando con la relación indicada en el Anexo IV (partiendo del número 97 incluido, Torrecilla del Monte) y excluyéndose los municipios que no hayan aceptado cualquiera de los importes previos.

Quinto. – Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno, en la primera sesión que se celebre».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la misma, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, directamente,

recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El plazo indicado, así como el plazo de veinte días naturales para presentar la aceptación a la que se refiere la resolución de la Presidencia número 4.816, deberá computarse a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Burgos, a 5 de agosto de 2015.

El Secretario General,
José Luis María González de Miguel